

ABUT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber a los efectos legales que según resolución social de fecha 22 de Diciembre de 2015 se ha resuelto en forma unánime designar por el término de 3 (tres) ejercicio a los señores directores y síndicos; titulares y suplentes, que a continuación se detallan:

Directores Titulares y Suplentes:

Jaime Abut -Director Titular - Presidente - argentino, nacido el 4 de Abril de 1930, de estado civil casado en primeras nupcias con Araceli Díaz Mellado, de profesión Agente de Bolsa, domiciliado en calle Dorrego N° 918 de la ciudad de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 5.984.523, CUIT 20-05984223-4.

Alicia Cristina Abut - Director Titular - Vicepresidente - argentina, nacida el 21 de Marzo de 1961, de profesión Agente de Bolsa, de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos García Vidal, domiciliado en calle Dorrego N° 918 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.287.784, CUIT 27-14287784-3.

Mariel Susana Ester Abut - Director Titular - argentina, nacido el 15 de Abril de 1975, de profesión Agente de bolsa, casada en primeras nupcias con Guillermo Magnone, con domicilio en calle Dorrego N° 918 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 24.566.542, CUIT 27- 24566542-9.

Síndico Titular

Alejandro Daniel Fortini - Síndico Titular - argentino, nacido el 13 de Febrero de 1962, de profesión contador público, casado en primeras nupcias con Gabriela Beatriz Gentile, domiciliado en la calle 1 de Mayo 2984 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 14.684.145, CUIT 20-14684145.8.

Sergio Adrián González - Síndico Suplente - argentino, nacido el 13 de Noviembre de 1975, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María de los Ángeles Ruiz, de profesión contador público, domiciliado en calle Doctor Riva N° 791 de esta ciudad, titular del documento nacional de identidad N° 24.945.059, CUIT 20-24945059-7.

Domicilio Especial:

La totalidad de los directores titulares y síndicos fijan domicilio especial en calle Santa Fe N° 1681 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

\$ 80 282769 Feb. 18

OR S.A.

ESTATUTO

Socios: Ari José Milsztein, argentino, D.N.I.: 22.189.825, CUIT 20-22189825-8, de apellido materno Reznik, nacido el 15 de junio de 1971, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosa Grad, de profesión martillero público, con domicilio en calle Vicente Mármol 450 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Manuel Belfer, argentino, D.N.I.: 31.873.887, CUIT 20-31873887-5, de apellido materno Benzaón, nacido el 16 de Octubre de 1985, de estado civil soltero, de profesión licenciado en comercialización, con domicilio real en calle Santa Fe 1376, Piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Walter Salomón Pruss, argentino, D.N.I. 24.188.894, CUIT 20-24188894-1, de apellido materno Indyk, nacido el 24 de diciembre de 1974, casado en primeras nupcias con Romina Zabarsky, empresario, con domicilio real en calle Presindete Roca 2158 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Pablo Ariel Lami, argentino, D.N.I. 23.242.045, CUIT: 20-23242045-7, de apellido materno Alonso, nacido el 15 de febrero de 1973, casado en primeras nupcias con Julia Do Nizza, de profesión arquitecto, con domicilio real en Avenida Carballo 230, Torre 2 Oeste, Piso 4 "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Denominación: OR S.A.. Domicilio legal: Jurisdicción de la ciudad de Rosario. Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sede Social: Avenida Madres de Plaza 25 de Mayo 3020, Piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Compraventa, arrendamiento y/o alquiler y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales propios o de terceros. La construcción, remodelación, restauración de inmuebles, centros comerciales y shoppings centers, y la locación y enajenación de las unidades y/o locales que los integren, y la explotación comercial y/o administración de tales unidades y/o locales y/o complejos comerciales, ya sean desarrollados por la

sociedad y/o por terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; no resultando propósito realizar actividades que incluyan a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550. Capital social: Doscientos Mil (\$) 200.000) representado por dos mil (2000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Cien (\$) 100) valor nominal cada una de ellas. Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente, en caso que la asamblea resuelva un número de directores titulares mayor a uno, dentro del máximo permitido. En los supuestos de directorio plural, el Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Se podrán designar Directores a accionistas o no de la sociedad. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Artículo 1881 del Código Civil y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente ó -cuando se designe un Directorio plural- a dos cualquiera de los Directores Titulares, debiendo éstos últimos actuar en forma conjunta; quienes tendrán el uso de la firma social conforme a lo establecido en el Art. 268 de la Ley 19.550. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550. Si la Sociedad estuviera comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, excepto en su inciso segundo, la Sindicatura deberá ser colegiada en número impar. Cuando la designación de Síndico devenga necesaria por aumento de capital social, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de Un (1) Síndico Titular, que durará en sus funciones dos (2) ejercicios; la Asamblea deberá asimismo designar Un (1) Síndico Suplente por el mismo período, sin que sea menester la reforma del estatuto. Asambleas: Toda Asamblea podrá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, conforme lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley 19.550. En el supuesto de convocatoria simultánea, si la Asamblea fuera citada para celebrarse el mismo día, deberá hacerlo con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto por la persona que designe la Asamblea. Tanto para las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, regirán el quorum y las mayorías que establece la Ley Nº 19.550.

Rigen el quorum determinado por el Artículo Nro. 243 y 244 de la Ley 19.550, según las clases de Asambleas y convocatorias y materia de que se trate. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto por la persona que designe la Asamblea. Directores: Director titular único y presidente: Ari José Milsztein, Director suplente: Walter Salomón Pruss, quienes aceptaron sus designaciones en la asamblea constitutiva de OR S.A. en fecha 13/03/2015. Disolución y liquidación: Producida cualquiera de las causales de disolución previstas por la Ley Nº 19.550, la liquidación de la sociedad puede ser realizada por el Directorio, o por él o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, de existir este. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Fecha de cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 282764 Feb. 18

HOUSE MAKER PRODUCCIONES ARQUITECTÓNICAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del Instrumento de Reconducción y Aumento de Capital y Texto ordenado: 15 de Enero de 2016.

Integrantes de la sociedad: El Sr. Carmona Ricardo Edgardo, argentino, nacido el 17/05/1951, técnico químico, casado con la Sra. Patricia Beatriz Susana González, domicilio Urunday Nº 1186 de Rosario, D.N.I. 8.524.784, CUIT 20-08524784-1, la Sra. Carmona Sabrina Celia, argentina, nacida el 24/10/1978, comerciante, soltera, domicilio en calle Urunday Nº 1186, de Rosario, D.N.I. 26.884.287, CUIT 27-26884287-5 y la Sra. Carmona María Jimena, argentina, nacida el 24/05/1981, comerciante, soltera, domicilio en calle Urunday 1186 de Rosario, D.N.I. 28.824.288, CUIT 27-28824288-2

Razón Social: "HOUSE MAKER Producciones Arquitectónicas S.R.L."

Domicilio Legal: Urunday 1186, Rosario

Objeto Social: Ejecución, dirección y/o administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y/o construcción de plantas industriales y/o sus partes o instalaciones, construcción y/o reparación de edificios e instalaciones de todo tipo.

Plazo de duración: 10 años

Capital Social: \$ 300.000 (compuesto de 30.000 cuotas de \$ 10 c/u).

Administración: A cargo de un socio gerente (Carmona Ricardo Edgardo).

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 30 de Junio de cada año.

\$ 45 282813 Feb. 18

ESCAPES MAELI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad al artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales - 19.550 y sus modificatorias- se hace saber que en la firma "ESCAPES MAELI S.R.L." se ha producido la cesión de cuotas de uno de los socios y Modificación del Contrato Social mediante instrumento privado de fecha 23 de Diciembre de 2015. Por el referido instrumento el señor Juan Pedro Merlo, argentino, mayor de edad, nacido el día 5 de Septiembre de 1948, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, titular del D.N.I. Nº 6.564.541, con domicilio real en Avenida Arijón Nº 338 Bis de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-06564541 -7, cedió y transfirió sus Cincuenta (50) Cuotas de Capital Social de Pesos un mil (\$ 1.000) cada una de ellas que representan el 50% del Capital Social, adquiriendo el señor Mauricio Alejandro Merlo, argentino, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, nacido el día 11 de Noviembre de 1974, con domicilio real en Avenida Argentina Nº 5362 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, titular del D.N.I. Nº 24.118.907, CUIT 20-24118907-5, Treinta (30) Cuotas de Capital Social de Pesos un mil (\$ 1.000) cada una de ellas que representan el 30% del Capital Social y la señora Lorena Bibiana Labanok, argentina, mayor de edad, de estado civil casada en primeras nupcias, nacida el 23 de Agosto de 1975, con domicilio real en Avenida Argentina Nº 5362 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, titular del D.N.I. Nº 24.772.610, CUIT 27-24772610-7, veinte (20) Cuotas de Capital Social de Pesos un mil (\$ 1.000) cada una de ellas que representan el 20% del Capital Social. La Administración, representación y dirección de la sociedad estará a cargo en forma exclusiva por el socio Mauricio Alejandro Merlo quien en ese acto queda designado como Socio Gerente modificándose en ese punto la Cláusula Sexta del Contrato Social.

\$ 69 282787 Feb. 18

EKIPO S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 28 Días del mes de enero de dos mil dieciséis, siendo las 16:00 horas se reúnen los señores Steinman, Adolfo Gustavo, CUIT Nº 20-20392044-4, argentino, de profesión agente de propaganda médicas, nacido el 20 de septiembre de 1968 D.N.I. Nº 20.392.044, divorciado, con domicilio en calle Tucumán Nº 1524, piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Geralnik, Roberto Marcelo, CUIT Nº 20-05395505-4, argentino, de profesión jubilado, nacido el 30 de octubre de 1948, D.N.I. Nº 5.395.505, casado, con domicilio en calle Pellegrini Nº 1795 piso 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Ascheri, Mariano Daniel, CUIT Nº 20-23667588-3, argentino, de profesión ingeniero civil, nacido el 26 de enero de 1974, D.N.I. Nº 23.667.588, casado, con domicilio en calle La República Nº 8308 de la ciudad de Rosario; Cesana, Enrique Ricardo, CUIT Nº 23-22961707-9, argentino, de profesión profesor de educación física, nacido el 14 de noviembre de 1972, D.N.I. Nº 22.961.707, casado, con domicilio en calle Güemes Nº 2164, piso 9, dpto "B" de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de enero de 2016.

3) Denominación social: "EKIPO S.R.L.".

4) Domicilio: La Sede Social se establece en calle Pellegrini Nº 1795, piso 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a: a) La promoción y desarrollo de actividades deportivas en general en el ámbito nacional e internacional, siendo su principal objeto prestar servicios de capacitación profesional para entrenadores y/o preparadores físicos de fútbol, a través de la realización de clínicas y/o cursos y/o jornadas de formación profesional basados en las más modernas

metodologías de entrenamiento; b) La explotación comercial de canchas de fútbol y/o similares, de cualquier dimensión, sea de césped natural y/o sintético y/u otras superficies, mediante el alquiler a instituciones deportivas y/o particulares; c) La dirección, organización y explotación comercial de espectáculos y/o eventos deportivos, ligas y/o torneos de fútbol y/u otros deportes ya sea para deportistas profesionales y/o amateurs y la compraventa y/o comercialización de espacios publicitarios en eventos deportivos, ligas y/o torneos de fútbol y/u otros deportes, en cualquier medio de comunicación y en la vía pública; d) La dirección, organización y explotación comercial de escuelas de fútbol y/o centros y/o grupos de entrenamiento de diversas disciplinas deportivas, e) La explotación comercial del bar y/o buffet y/o comedor y/o salón de fiestas del establecimiento deportivo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

6) Plazo de duración: Su duración será de cuarenta (40) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) representado por dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una valor nominal. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea de socios.

8) Órganos de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Desde la constitución de la sociedad revistirá el cargo de socio gerente el socio Sr. Cesana, Enrique Ricardo.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponderá al socio gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El último día del mes de enero de cada año.

11) Suscripción e Integración del Capital: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle divididos en dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una valor nominal, suscribiendo el socio Steinman, Gustavo Adolfo la cantidad de cuatrocientas cuotas de capital representativas de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000); el Socio Geralnik, Roberto Marcelo la cantidad de quinientas cuarenta cuotas de capital representativas de Pesos Cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000); el Socio Ascheri, Mariano Daniel la cantidad de quinientas treinta cuotas de capital representativas de Pesos Cincuenta y tres mil (\$ 53.000) y el socio Cesana, Enrique Ricardo la cantidad de quinientas treinta cuotas de capital representativas de Pesos Cincuenta y tres mil (\$ 53.000). Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, obligándose por el setenta y cinco por ciento (75%) restante, en un plazo de dos (2) años.

\$ 129 282776 Feb. 18

CAMPO DE LAPACHOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se publica: A) Los Sres: Gustavo Marcelo Nicastro argentino, Ingeniero, nacido el 29/12/1970 D.N.I. 21.825.542., CUIT 20-21825.542- 7, divorciado según sentencia Nº 555 del 28/08/2003, domiciliado en Pje. Sauce 5580 -Rosario y Liliana Fernanda Nicastro, argentina médica, nacida el 24/08/1972, D.N.I. 22.908.090, CUIT 27-22908.090-9, casada en primeras nupcias con Alejandro Gabriel Obrist, domiciliada en Bv. Oroño 1114, 6º piso, Rosario, todos hábiles para contratar y ejercer el comercio resolvieron constituir una S.R.L.

B) Fecha del contrato: 25/01/2016.

C) Denominación: Campo de Lapachos S.R.L.

D) Domicilio: Pje Sauce 5580 - Rosario (Santa Fe).

E) Duración: 20 (veinte) años desde la inscripción en el R.P.C.

F) Objeto Social: Administración, alquiler y arrendamiento inmuebles propios rurales y urbanos.

G) Capital Social: \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), suscribiendo cada uno de los socios \$ 90.000 (pesos noventa mil).

H) Dirección y Administración: A cargo de los dos únicos socios ejerciendo el cargo de Gerentes.

I) Fecha cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

J) Fiscalización: A cargo de los dos socios.

K) Disolución y liquidación: La liquidación se practicará por los Gerentes o por Liquidador nombrado por unanimidad a tal fin.

\$ 45 282810 Feb. 18

QUEBEC DIVERSIÓN S.R.L.

AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio en los autos "QUEBEC DIVERSIÓN S.R.L. s/Reforma" se hace saber por un día lo siguiente:

Ampliación del Objeto Social: los socios por unanimidad consideran conveniente la ampliación del objeto social para su mejor desenvolvimiento de la firma en virtud de lo cual deviene indispensable la modificación de la cláusula Cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a operar, gestionar, promover o vender sistemas de control y promoción de mesas de juego y máquinas de juego, en los casinos, bingos y salas de juego, instalación de software, computarización, videos en todas sus formas y de equipos y máquinas electrónicos y electromecánicos y su mantenimiento. Además se dedicará al asesoramiento en sistemas de información contables e informáticos, gestión jurídica y contable, administración y explotación de garages y playas de estacionamientos, inclusive en la vía pública. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto, que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

\$ 55 282765 Feb. 18

TRANSPORTE AMILCAR BARRA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de Sociedad Comerciales Nº 19.550 referente a la publicidad de la constitución de S.R.L. se hace saber que:

Entre el Sr. Diego Daniel Barra D.N.I. 24.850.129, argentino, comerciante, nacido el 2 de Enero de 1976 casado en primeras nupcias con Marcela Fabiana Chappero, CUIT 20-24850129-5 con domicilio en calle en Ameghino 1557 de la ciudad de Sunchales y el Sr. Marcelo Javier Barra D.N.I. 27.947.003, argentino, comerciante, nacida el 12 de Enero de 1980 casado en primeras nupcias con Marina Soledad Rosso, CUIT 20-27947003-7 con domicilio en calle Ameghino 1558 de la ciudad de Sunchales convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Constitución: Según Acta Nº 1 en Sunchales a los 06 días del mes de mayo de 2014 y Acta rectificativa Nº 3 de fecha 26 de Marzo de 2015 queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá bajo el nombre de TRANSPORTE AMILCAR BARRA S.R.L. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Sunchales, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el extranjero. El domicilio social se fija en Ruta 280 Km. 1,5 de la ciudad de Sunchales.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: transporte de mercaderías y productos en general, propios o de terceros, en el país o en el extranjero, con vehículos de su propiedad o propiedad de terceros; recepción y depósito de cargas propias y de terceros; reembolsos, redespachos y gestiones; distribución de mercaderías propias y/o

de terceros; estación de cargas, estacionamiento y dársenas operativas para transporte automotor de cargas en general; servicio de alojamiento, higiene y comedor para los terceros transportistas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este documento.

Duración: El plazo de duración de la sociedad se establece en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de comercio de la Provincia de Santa Fe.

Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) dividido en Veinticinco Mil cuotas partes de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscribirán íntegramente de la siguiente forma: La cantidad de Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000) el Sr. Diego Daniel Barra y la cantidad de Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas sociales, o sea, la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000) el Sr. Marcelo Javier Barra. El capital se integrará totalmente en este acto según el inventario de bienes aportados por cada uno de los socios certificada por Contador Público que se adjunta al contrato constitutivo.

La dirección y administración estará a cargo de los Socios Diego Daniel Barra y Marcelo Javier Barra en forma indistinta el cual quedará designado como Socio gerente y durará en su cargo el plazo de vida de la sociedad.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 28 de Julio de 2015. -

Fdo.: Marcela Zanutigh, Secretaria.

\$ 105 282795 Feb. 18

LABORAL MEDICINA Y ENFERMERÍA EMPRESARIAL S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la inscripción del Contrato Social de LABORAL MEDICINA Y ENFERMERÍA EMPRESARIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada el cual se sintetiza en los siguientes ítems:

1) Denominación Social: LABORAL MEDICINA Y ENFERMERÍA EMPRESARIAL S.R.L.

2) Socios: Ignacio José Alvarez, de nacionalidad argentino, nacido el 04/07/1973, de profesión enfermero, de estado civil divorciado Expediente N° 5595 Fecha 12/11/2007 Juzgado General Arenales Sentencia 130 Registrado 193, con domicilio en calle Colombia N° 1272 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. 22.891.164 y CUIT N° 20-22891164-0; Elvio Marcelo D'Acierno, de nacionalidad argentino, nacido el 07/06/1979, de profesión enfermero y odontólogo, de estado civil casado en primeras nupcias con Sandra Marisa Freire, con domicilio en calle Urquiza N° 7199 de la ciudad de Rosario, con D.N.I., 27.318.317 y CIUT N° 20-27318317-6; Marcelo Fabián Santillán, de nacionalidad argentino, nacido el 02/12/1972, de profesión enfermero, de estado civil divorciado Expediente N° 1873/11 Fecha 10/06/2011 Colegio de Familia N° 3, Acta 157, Tomo 1, Sección 8va., con domicilio en calle Méjico N° 1719 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. 22.908.509 y CIUT N° 20-22908509-4; y Gustavo Alejandro Poet, de nacionalidad argentino, nacido el 17/03/1977, de profesión técnico en saneamiento y seguridad, de estado civil casado en primeras nupcias con Giselle Susana Bolpillar. con domicilio en calle Ov. Lagos N° 2831, Piso 9, Dpto. A de la ciudad de Rosario, con D.N.I. 25.750.363 y CIUT N° 20-25750363-2, todos hábiles para ejercer el comercio.

3) Fecha del acta de constitución: 25 de Enero de 2016.

4) Domicilio Social: calle Colombia 1272, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: el servicio de enfermería para empresas, enfermería del trabajo, traslados y enfermería domiciliaria.

6) Plazo de duración: cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: \$ 150.000 representado por 1.500 cuotas de \$ 100 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción; Ignacio José Alvarez, Elvio Marcelo D'Acierno. Marcelo Fabián Santillán y Gustavo Alejandro Poet 375 cuotas que representan \$ 37.500, cada uno. Los socios integran en dinero en efectivo en este acto el 25%, es decir \$ 37.500, y el saldo restante dentro del plazo de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción.

8) Administración: La administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, designándose para tal cargo a Ignacio José Alvarez, quien actuará en forma individual.

9) Fiscalización: Por todos los socios.

10) Representación legal: Ignacio José Alvarez con D.N.I. Nº 25.750.363 quien actuará en forma individual.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 105 282755 Feb. 18

DON ELIAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, que la sociedad DON ELIAS S.A. mediante Asamblea General Ordinaria Nº 14 de fecha 30 de setiembre de 2015, procedió a fijar el número de integrantes de su directorio y a elegir a los mismos por el período estatutario de dos ejercicios, designando a las siguientes autoridades: Presidente: Walter Andrés Albrecht, D.N.I. 22.335.454; Vicepresidente: Federico Mario Albrech, D.N.I. 23.027.080; Director Suplente: Andrioni Pablo Nicolás, D.N.I. 31.501.771. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 60, ley 19.550). - Rafaela, 1º de febrero de 2016 - Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

\$ 33 282782 Feb. 18
